

ALEGACIONES AL PARQUE EÓLICO NAVARRA 2 Y A SUS INFRAESTRUCTURAS ASOCIADAS

Sacyr Concesiones prevé la implantación del parque eólico Navarra 2. El parque eólico está integrado por **10 aerogeneradores** tipo de 4,80 MW de potencia unitaria, con un rotor de 145 m y 127,50 m. de altura de buje. Esta disposición de aerogeneradores conforma un parque eólico de **48,00 MW** de potencia eléctrica instalada, a construir en los términos municipales de Esteribar y Erro (Comunidad Foral de Navarra).

Dentro del propio parque eólico, la energía se generará en el propio aerogenerador a baja tensión (690V) que será transformada mediante un transformador 690/30 KV ubicado en el interior del aerogenerador, en su base, hasta una tensión de 30kV. Los aerogeneradores estarán unidos por **circuitos eléctricos** soterrados de 30 KV que se encargarán de transportar la energía eléctrica producida hasta la subestación transformadora 30/66kV, denominada **subestación transformadora** (SET) de los parques eólicos Navarra 1 y 2, en la cual se dispone de dos transformadores, uno para el parque eólico Navarra 1 y otro para el parque eólico Navarra 2, que elevarán la tensión de 30KV a 66KV.

De dicha SET 30/66kV partirá un **tendido de evacuación** de 66kV que permita la evacuación de energía conjunta para los parques eólicos Navarra 1 y Navarra 2 desde el parque eólico hasta el punto de entrega de la energía producida en el nudo de 220kV de Orkoien, el cual permite la conexión del parque eólico con la Red de Transporte Nacional dependiente de Red Eléctrica de España. Esta línea de evacuación afecta a los términos municipales de Esteribar, Ezcabarte, Juslapeña, Berrioplano y Orkoien.

El acceso al parque eólico se realizara desde la carretera NA-2330 Urroz-Erro y aprovechando parte de **caminos** existentes se construirá el acceso principal conjunto para los parques eólicos Navarra 1 y Navarra 2, tras superar el población de Urniza. Actualmente el camino cuenta con firme de rodadura en tierra el cual se precisarán adecuaciones para el paso de los vehículos especiales. Además se emplearán durante la fase de obra otros accesos existentes en la zona de influencia de los parques eólicos, caminos que parten desde la carretera nacional N-135 Pamplona-Francia por Valcarlos a la altura del puerto de Erro y desde la carretera NA-2337 Larrasoña-Errea y que permitirán acceder a las diferentes posiciones de los parques eólicos o de la **subestación transformadora** (SET) de los parques eólicos Navarra 1 y 2, adecuándose en todos los casos los enlaces a las determinaciones de la DG de Obras Públicas del Departamento de Fomento del Gobierno de Navarra.

Revisada la documentación expuesta a exposición pública publicada en el BON Nº185 del 9 de agosto de 2021, se presentan las siguientes alegaciones:

| | |
|--|----|
| ALEGACION 1: Ocupación de zonas de pasto en lo alto de la sierra..... | 2 |
| ALEGACION 2: Afección a caminos..... | 3 |
| ALEGACION 3: Obras en la carretera para facilitar entrada de camiones y vehículos grandes | 4 |
| ALEGACION 4: Afección a balsas | 5 |
| ALEGACION 5: Instalación de aerogeneradores en zonas con limitaciones ambientales..... | 6 |
| ALEGACION 6: Afección al hábitat 9150 (Hayedos xerófilos y basófilos) | 7 |
| ALEGACION 7: Ocupación de terrenos comunales y afección a particulares | 9 |
| ALEGACION 8: Ocupación de Montes de Utilidad Pública (MUP 70 “Measkoiz” y MUP 57 “Urritzia y Astobia”) | 9 |
| ALEGACION 9: Estudio arqueológico incompleto | 10 |
| ALEGACION 10: Estudio de ruidos..... | 11 |
| ALEGACION 11: Medidas protectoras para la avifauna | 11 |

De forma adjunta a las alegaciones se adjuntan los siguientes planos:

- Plano 1: Localización ortofoto (1:12.000)
- Plano 2: Acogida eólica (1:15.000)
- Plano 3: Hábitats (1:20.000)
- Plano 4: Propiedad (1:15.000)
- Plano 4a: propiedad 1 (1:6.000)
- Plano 4b: Propiedad 2 (1:5.000)
- Plano 5: Camino de acceso (1:5.000)

ALEGACION 1: Ocupación de zonas de pasto en lo alto de la sierra.

En el alto la Sierra de Measkoiz sobre la que se instalan los aerogeneradores existe una **superficie pastable** por el ganado que con la instalación de parque eólico y sus infraestructuras perdería gran parte de su rendimiento como pasto. Además durante la fase de construcción será difícil emplear dicha superficie para uso ganadero debido a que la presencia de animales complica el tráfico y actividad que habrá durante la obra.

El Estudio de Impacto Ambiental (ESIA), en la página 287 de la memoria, indica que el impacto durante la fase de obra respecto a los aprovechamientos ganaderos es “**no significativo**”. Se debería **reevaluar** esta calificación ajustándose a la realidad de que la zona es utilizada como pasto para ganado.

Durante la fase de explotación el ESIA clasifica el impacto como “**inexistente**”. Esta valoración claramente es **incorrecta** ya que se va a perder superficie de pasto y la mayor afluencia de personas a la zona supondrá molestias para el ganado.

Se va a **perder una gran parte de la superficie pastable** debido a la ocupación de los aerogeneradores, sus plataformas, los viales de gran anchura y el resto de infraestructuras. Esta pérdida de superficie aprovechable para el ganado provocara que los ganaderos locales no puedan llevar la misma cantidad de cabezas a la zona. Por tanto se plantea que la **promotora eólica compense esta pérdida de superficie** habilitando otras zonas de pastizal mediante **talas, desbroces**, etc. en zonas anexas al pastizal actual.

Estas talas y desbroces además de ser favorables, ya que se incrementa la superficie pastable, se pueden emplear como protección contra incendios ampliando el cortafuegos actual.

ALEGACION 2: Afección a caminos

Se van a emplear **caminos** presentes en la zona y **propiedad del Ayuntamiento de Erro y del Gobierno de Navarra**. Tal y como indica la memoria del ESIA en la página 56 el parque eólico va a contar con 11.119 metros lineales de caminos. De ellos gran parte corresponden a caminos ya existentes mientras que una pequeña parte será de caminos nuevos a construir. La maquinaria que se emplea para la construcción del parque eólico y que transitará por los caminos durante la fase de obras empeorara el estado de los caminos considerablemente. Por ello se sugiere que los caminos se arreglen y mejoren tras la construcción del parque eólico.

Los caminos existentes afectados por las obras son el de **acceso al parque desde la carretera** y el que **conecta todos los aerogeneradores**. Además se van a construir **nuevos caminos** para el acceso a algunos aerogeneradores, estos nuevos caminos al igual que los existentes deberán de quedar en **perfecto estado** una vez terminada la fase de construcción del parque eólico.

En la zona de implantación del parque eólico y su línea de evacuación las **precipitaciones** son **elevadas**, esto sumado a las fuertes pendientes en algunos tramos de camino producirá **lavados del material de la capa de rodadura**. Existen tramos con pendientes del 15-20 %. Por ello se propone que para zonas con pendientes iguales o superiores del 8% la capa de rodadura del camino deberá de ser en **hormigón**. Para ello se deberá de reservar una partida presupuestaria para la mejora de caminos.

Además, en los caminos de la zona hay **pasos canadienses** que obviamente se verán afectados si se realizan **modificaciones en los viales**. Por ello será necesario **reconstruir** estas infraestructuras adaptándolas a las nuevas características del camino. Además, debido a que la afluencia de vehículos a la zona será mayor resultaría interesante la colocación de barreras canadienses en **todos los accesos al alto de la sierra** (compatibilidad con el uso ganadero actual).

En un punto del camino de acceso al parque existe un **derrumbe** que invade el camino y no permite circular por el mismo. Será necesario **estabilizar** la ladera derrumbada y arreglar los daños ocasionados por el derrumbe.

Esto favorecerá que los técnicos responsables del mantenimiento de los aerogeneradores puedan **acceder cómodamente a la zona** de trabajo. Además del personal de mantenimiento a la zona accederán ganaderos, personal de guarderío forestal y otros visitantes a los que también les interesa que los **caminos se mantengan en buen estado**.

Por otro lado, superponiendo la **cartografía en formato shp** entregada para información pública a la ortofoto del terreno se puede observar como los **caminos no coinciden con los existentes**. Esto no coincide con los principales criterios a seguir indicados en la memoria del ESIA en la página 56, en la que dice que se aprovecharán al máximo los caminos existentes a fin de reducir el impacto ambiental. Estos caminos se deberán de ensanchar ya que la maquinaria necesaria para la obra no puede circular por los caminos existentes debido su escasa anchura, pero en ningún momento se deberá de construir un camino paralelo al existente.

Además en las capas graficas (shp y otros) no se indican las **zonas de terraplenes ni desmontes**. No se han localizado los movimientos de tierras parciales de cada una de las infraestructuras del parque eólico. Se sugiere la **inclusión de estos datos**.

Respecto al **arbolado que se cortará** para abrir el nuevo trazado de los caminos, no se indica no se indica cuál será su **destino**. Se sugiere su aclaración.

[ALEGACION 3: Obras en la carretera para facilitar entrada de camiones y vehículos grandes](#)

Además de la afección a los caminos se producirá una **afección sobre la carretera NA-2330** en el kilómetro 17. El anteproyecto plantea la construcción de un acceso que cruza la carretera. Este acceso además de **interferir en el tráfico** de dicha vía creara afecciones a **parcelas colindantes** (parcela número 10 del polígono 2 de Erro).

Este acceso se debe de construir ya que debido a la escasa anchura de la carretera la incorporación de los camiones a la pista de acceso al parque es imposible sin una oreja o infraestructura similar. Se deberá estudiar que el tránsito de camiones y maquinaria por dicha carretera no **entorpezca el tráfico** del resto de los usuarios de la vía, generalmente habitantes del municipio de Erro.



Ilustración 1. Punto de la carretera desde el que se accederá al parque eólico.

ALEGACION 4: Afección a balsas

En la zona del parque eólico actualmente existen 2 **balsas** que son empleadas para diferentes usos (servicio de extinción de incendios, mejora de la biodiversidad, dotación de agua para ganado etc.).

Los viales y las diferentes infraestructuras del parque pueden suponer **modificaciones** en el relieve que ocasionen que las **cunetas y los cortes en el terreno** por los que se produce la **dotación de agua a las balsas** dejen de ser efectivos. En caso de que se produzca una afección de este tipo se sugiere que se lleven a cabo labores para asegurar que las **balsas puedan almacenar el agua suficiente** para cumplir su cometido (reconstruir cunetas para dotación de agua a balsa, canalizar escorrentías hacia la balsa, etc). Resultaría muy interesante la **impermeabilización** de las mismas ya que estas no están impermeabilizadas y por lo tanto el nivel de agua no es el máximo debido a que esta se infiltra en el terreno.

Si durante la ejecución de las obras alguna de estas **balsas es destruida** se deberá de **construir una nueva balsa** en la zona.

Por otro lado, con la presencia de los aerogeneradores los helicópteros del servicio de extinción de incendios no podrán aproximarse a recoger agua de las balsas, por lo que será necesario construir balsas en zonas a la que los helicópteros puedan acceder con seguridad.



Ilustración 2. 140 metros desde el aerogenerador 8 a la balsa



Ilustración 3. 270 metros desde el aerogenerador 7 a la balsa

ALEGACION 5: Instalación de aerogeneradores en zonas con limitaciones ambientales

El proyecto se encuentra en **zonas con limitaciones** según el mapa de capacidad de acogida eólica del **Plan Energético de Navarra Horizonte 2030** (Gobierno de Navarra).

Según el Plan Energético de Navarra, los aerogeneradores se han de instalar de manera prioritaria en **zonas aptas** para ello, tal y como se ha definido en el propio plan, y se puede consultar a través de la herramienta vía web IDENA, del propio Gobierno de Navarra.

Parte de los aerogeneradores a instalar se ubican en **zonas con limitaciones ambientales**. Además la **torre de medición** del parque eólico se encuentra en una **zona no apta**. Ver plano Nº 2 “Acogida eólica”.

Por ello se sugiere la **reubicación** de las infraestructuras localizadas en zonas con limitaciones a zonas aptas.

Por otro lado en el Plan Energético de Navarra Horizonte 2030, concretamente en la página 116, se superpone el mapa de acogida eólica con el de las áreas eólicas. Como consecuencia se establecen **áreas eólicas preferentes y de reserva**. El **parque eólico** objeto de este estudio **no se encuentra en ninguna de estas zonas** preestablecidas por el Gobierno de Navarra.

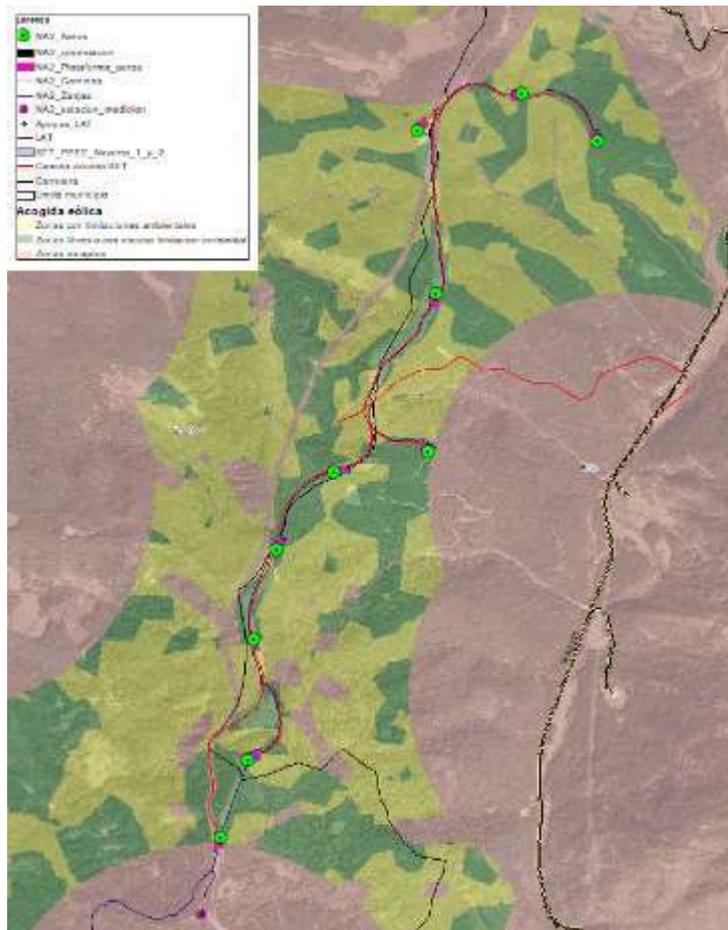


Ilustración 4. Localización de aerogeneradores sobre capa de acogida eólica.

ALEGACION 6: Afección al hábitat 9150 (Hayedos xerófilos y basófilos)

Áreas clasificadas como **hábitats de interés comunitario** se ven afectadas por las infraestructuras del parque eólico. Concretamente los aerogeneradores 4, 8 y 9 se encuentran sobre el hábitat 9150. Además parte de los caminos también se encuentran en dicho hábitat cartografiado. Ver plano N° 3 “Hábitats”.

En la página 16 del Anexo de 4 del ESIA (Hábitats de interés comunitario) se indica que se produce una **afección diferente a la indicada** en el párrafo anterior.

Citando el contenido del anexo 4 la afección es la siguiente:

“Los tipos de vegetación tienen la siguiente correspondencia con los hábitats de la Directiva 92/43/CEE:

- *Las superficies de ocupación que afectarán al hábitat 9150 (Hayedos xerófilos y basófilos. Hábitat de interés comunitario) son las siguientes:*
 - *Aerogenerador A2-4: 920 m2: únicamente la superficie situada al W de la pista actual.*
- *La superficie de ocupación del hábitat 6210 (Hábitat de interés comunitario) es la siguiente:*
 - *Camino y zanja NA2-2 a NA2-3: 900 m2.*
 - *Camino y zanja NA2-2 a NA2-3: 4.000 m2.*
 - *Aerogenerador NA2-3: 1.600 m2.*
 - *Camino y zanja NA2-7 a NA2-8: 1.800 m2.*
 - *Acceso a NA2-8 desde camino: 400 m2.*
 - *Acceso a NA2-8 desde zanja: 300 m2.*

La afección a los pastos mesoxerófilos subcantábricos será de 9.000 m2.”

La **valoración realizada no se corresponde con la realidad** ya que como se puede ver en la siguiente imagen la afección sobre el hábitat 9150 (Hayedos xerófilos y basófilos) es diferente a la indicada.

En la página 26 del anexo 4 del ESIA se indica que sobre 16 hectáreas de ocupación, solo hay afección a 9.920 m2. Sugerimos erróneo dicho dato y sugerimos su revisión

Por ello se pide que se **reevalúe la afección** sobre hábitats y vegetación.

En el estudio de Jose Luis Remon Aldabe, Anexo 4 del ESIA, se habla de afección sobre 300 m3 en 12 apoyos de la línea de evacuación. Consideramos erróneo dicho dato y sugerimos su revisión.

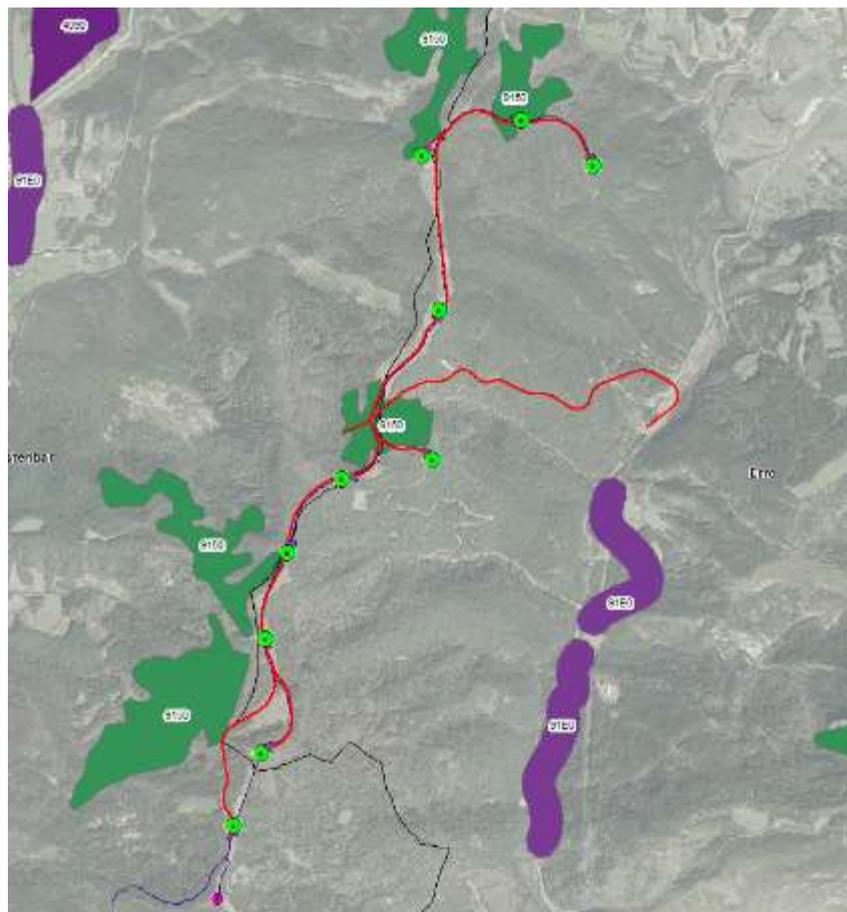


Ilustración 5. Afcción sobre hábitats de interés comunitario.

ALEGACION 7: Ocupación de terrenos comunales y afcción a particulares

La gran mayoría de la superficie del parque eólico se encuentra sobre superficie de comunal perteneciente al **Ayuntamiento de Erro y sobre patrimonio perteneciente a la Comunidad Foral de Navarra** (Ver planos N^o 4, 4^a 4b). Para la ocupación de esta superficie se tendrá que pedir los permisos necesarios a su propietario.

Además entre los aerogeneradores 9 y 10 hay parcelas de **propiedad particular** se ven a afectadas por el parque eólico. Estas son las parcelas 75 y 76 del polígono 15 de Erro.

Sera necesario **informar a los propietarios** particulares de que sus parcelas se verán afectadas por las infraestructuras.

No se indica en ninguna parte de los documentos consultados la **afcción/ocupación** de superficie por cada propiedad/parcela.

ALEGACION 8: Ocupación de Montes de Utilidad Pública (MUP 70 “Measkoiz” y MUP 57 “Urriztia y Astobia”)

El proyecto supone una potencial ocupación de superficie catalogadas como **Montes de Utilidad Pública** (MUP). Concretamente los MUP de “Measkoitz” y “Urriztia y Astobia”.

En el ESIA del Parque Eólico Navarra 2, concretamente en la página 290 de la memoria se indica que no existen MUP en la zona de influencia de las instalaciones. Esta **afirmación es completamente falsa**.

Esta evaluación de impacto deberá de ser analizada ajustándose a la realidad de la situación.

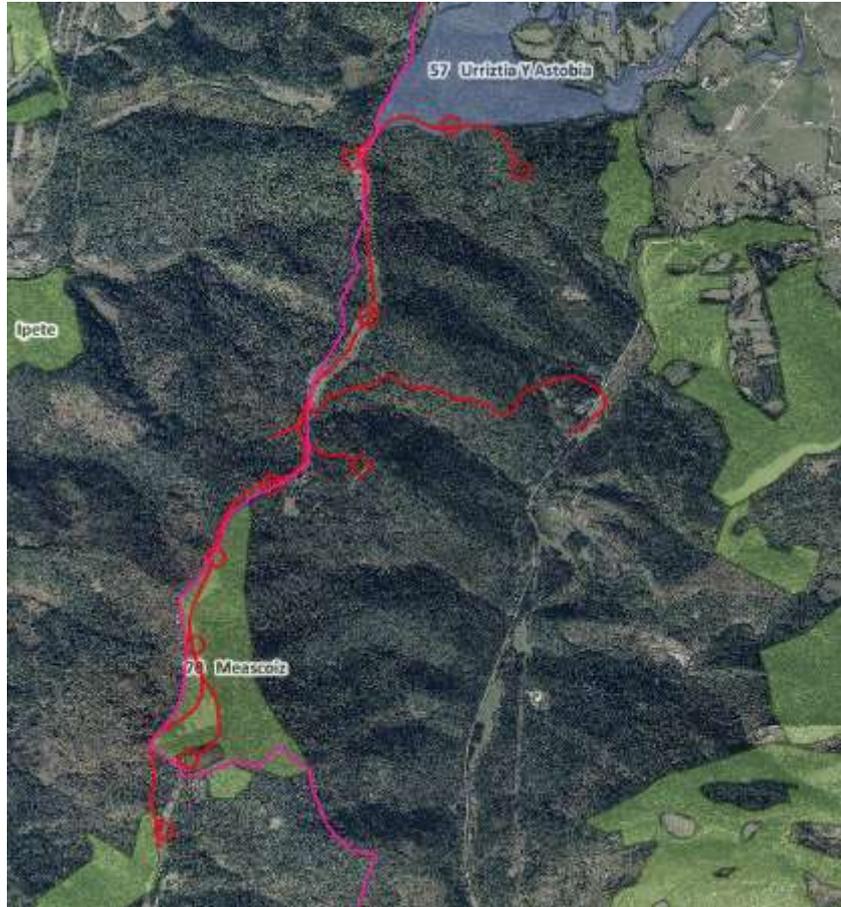


Ilustración 6. Montes de Utilidad Pública en la zona del parque eólico.

ALEGACION 9: Estudio arqueológico incompleto

Se considera que el **estudio arqueológico** presentado en el Anexo 10 del EIA está **incompleto** ya que no se ha realizado una **prospección arqueológica**, por ello será necesario presentar los resultados de una prospección arqueológica realizada en la zona de estudio.

El documento expuesto a información pública muestra la instancia de Solicitud de permisos para realizar las prospecciones arqueológicas y el plan de actuación a seguir en el trabajo arqueológico.

La **importancia de la prospección arqueológica** reside en localizar yacimientos con el objetivo de **evitar la afección** a los mismos. La presencia de yacimientos en la zona puede suponer **modificaciones en la ubicación** de las diferentes infraestructuras del parque eólico.

Tras la correcta realización del estudio se fijaran las ubicaciones definitivas y se volverá a presentar el estudio a información pública por sus posibles afecciones.

ALEGACION 10: Estudio de ruidos

El Anexo 8 del ESIA (Impacto acústico) no presenta cual es el **modelo de aerogenerador** que se empleara en el parque eólico. Si saber ese dato es difícil saber cuál será la **emisión acústica** del modelo de aerogenerador seleccionado.

En el modelo de simulación del software WindPRO se ha usado como variable de entrada 108,7 dB. Al no aparecer en el anexo la emisión acústica del modelo el dato de emisión empleado no resulta fiable.

Por otro lado, el **efecto del viento** no se ha tenido en consideración, esto tiene como consecuencia que el nivel de ruido no esté bien definido.

Con el régimen de vientos imperante en la zona el impacto sonoro sobre las poblaciones de una vertiente no es simétrico a la vertiente contraria debido a la propia acción del viento ejerciendo de propagador y amplificador del ruido.

Por todo lo expuesto sería necesario realizar el estudio de afección acústica **ajustándose a los datos reales** del modelo de aerogenerador escogido y teniendo en cuenta la acción del viento.

Además resultaría interesante **indicar las distancias a cada uno de los núcleos de población** existentes y la **presión sonora** que ejercerán los aerogeneradores sobre cada uno de ellos.

ALEGACION 11: Medidas protectoras para la avifauna

El estudio de impacto ambiental en su anexo 5 (Estudio anual preoperacional de avifauna) considera que el impacto de la colocación del parque eólico será **severo para la avifauna** por su situación en paso de migración a través del Pirineo, por su ubicación en la zona de conexión para necrófagas del corredor vasco – cantábrico, por su cercanía a una buitrera cercana, por la detección de ejemplares de especies en peligro de extinción (milano real observado) y de quebrantahuesos según información aportada por Gobierno de Navarra, y la ubicación en altura.

Por ello el **estudio de avifauna propone medidas correctoras** como:

- En los primeros 3 años realizar un estudio detallado de la conectividad para ver la influencia de cada aerogenerador sobre los pasillos de interconectividad y la mortandad tanto en cada aerogenerador como en los parques eólicos de las inmediaciones. Tras estos 3 años se determinarán, en caso de necesidad, la adopción de nuevas medidas correctoras.
- Ante la presencia de especies protegidas y la singularidad del proyecto (10 aerogeneradores), instalación de algún sistema para control y parada del

aerogenerador en caso de presencia de avifauna. El estudio ha servido para identificar las zonas de mayor fragilidad ambiental en la zona considerando los posibles impactos de una línea de evacuación, y evitando el paso en aéreo por las zonas de mayor valor ambiental.

Además en el **Plan de Vigilancia Ambiental (PVA)** se indica que se llevara a cabo **un control de mortalidad** de avifauna y quirópteros debido a colisiones con los aerogeneradores. Este control de la mortandad resulta muy interesante e importante pero no se indican las **medidas que se adoptarán** en caso de que se localicen cadáveres. Si la mortandad provocada por los aerogeneradores es elevada se sugiere la **posibilidad de parar los aerogeneradores** que más incidentes ocasionen pudiendo incluso llegar a cesar la actividad del parque eólico.

Por otro lado se entiende que la **periodicidad de las visitas** durante el Plan de Vigilancia Ambiental es muy escasa. Se deberían realizar vistas semanalmente y no mensualmente como propone el PVA.

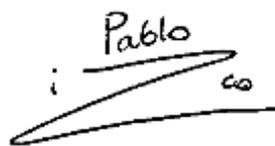
Se deberían de **revisar las medidas** preventivas, correctoras y compensatorias a adoptar con el objetivo de proteger la avifauna durante la fase de actividad.

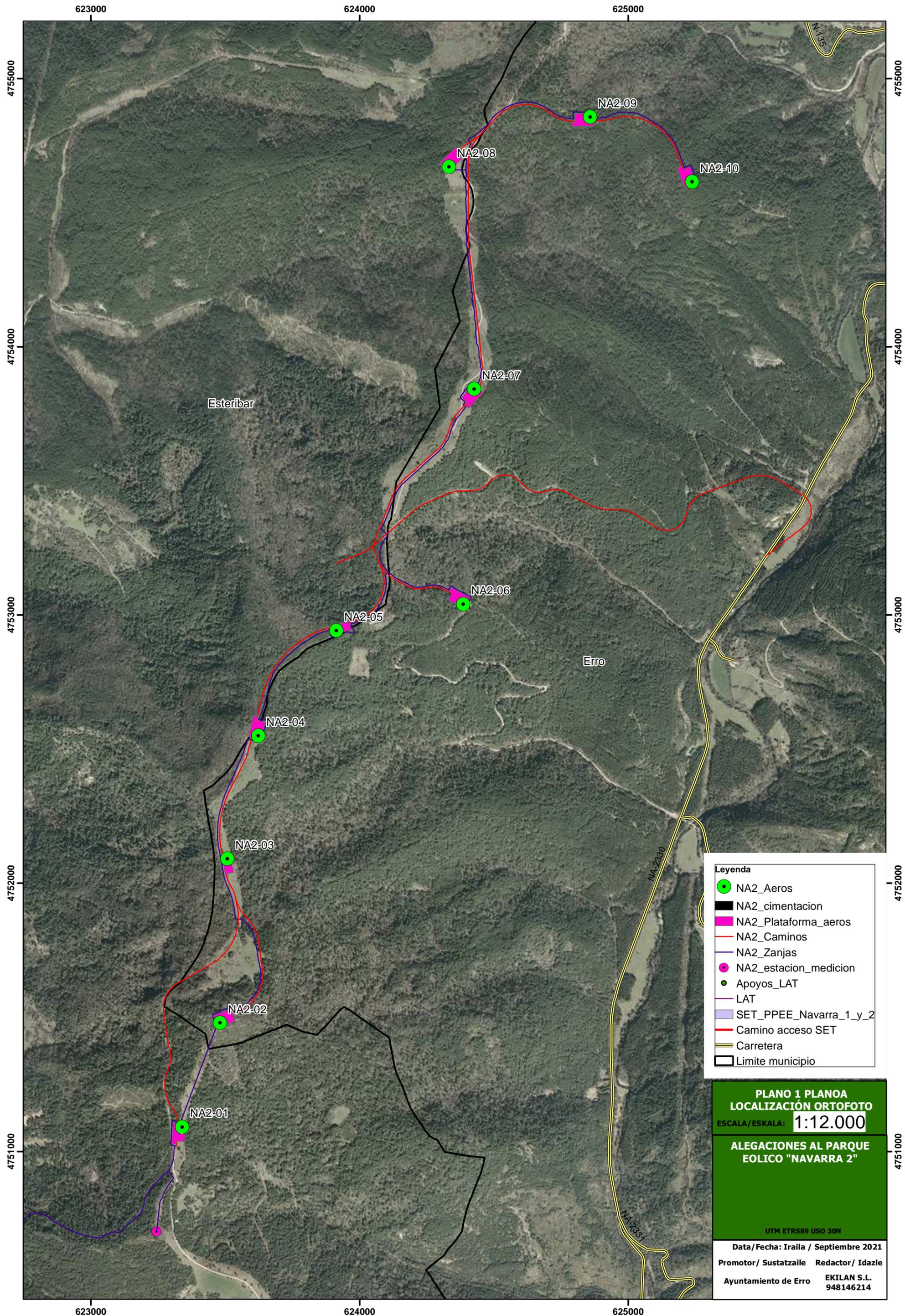
En Ansoain, a 16 de septiembre de 2021.

Fermin Izco Cabezón
Ingeniero de Montes



Pablo Izco Larumbe
Ingeniero Agrónomo





Legenda

- NA2_Aeros
- NA2_cimentacion
- NA2_Plataforma_aeros
- NA2_Caminos
- NA2_Zanjas
- NA2_estacion_medicion
- Apoyos_LAT
- LAT
- SET_PPEE_Navarra_1_y_2
- Camino acceso SET
- Carretera
- Limite municipio

**PLANO 1 PLANO
LOCALIZACIÓN ORTOFOTO**

ESCALA/ESKALA: **1:12.000**

**ALEGACIONES AL PARQUE
EOLICO "NAVARRA 2"**

UTM ETRS89 USO 30N

Data/Fecha: Iraila / Septiembre 2021

| | |
|-----------------------|--------------------------|
| Promotor/ Sustatzaile | Redactor/ Idazle |
| Ayuntamiento de Erro | EKILAN S.L. 948146214 |

624000

626000

Leyenda

- NA2_Aeros
- NA2_cimentacion
- NA2_Plataforma_aeros
- NA2_Caminos
- NA2_Zanjas
- NA2_estacion_medicion
- Apoyos_LAT
- LAT
- SET_PPEE_Navarra_1_y_2
- Camino acceso SET
- Carretera
- Limite municipio

Acogida eólica

- Zonas con limitaciones ambientales
- Zonas libres o con escasa limitacion ambiental
- Zonas no aptas

4754000

4754000

4752000

4752000

Esteribar

Erro

NA-2330

NA-2331

NA2-01

NA2-02

NA2-03

NA2-04

NA2-05

NA2-06

NA2-07

NA2-08

NA2-09

NA2-10

**PLANO 2 PLANO A
ACOGIDA EOLICA**
 ESCALA/ESKALA: **1:15.000**

**ALEGACIONES AL PARQUE
EOLICO "NAVARRA 2"**

UTM ETRS89 USO 30N

Data/Fecha: Iraila / Septiembre 2021
 Promotor/ Sustatzaile Redactor/ Idazle
 Ayuntamiento de Erro EKILAN S.L.
 948146214

624000

626000

622000

624000

626000

628000

4754000

4754000

4752000

4752000

622000

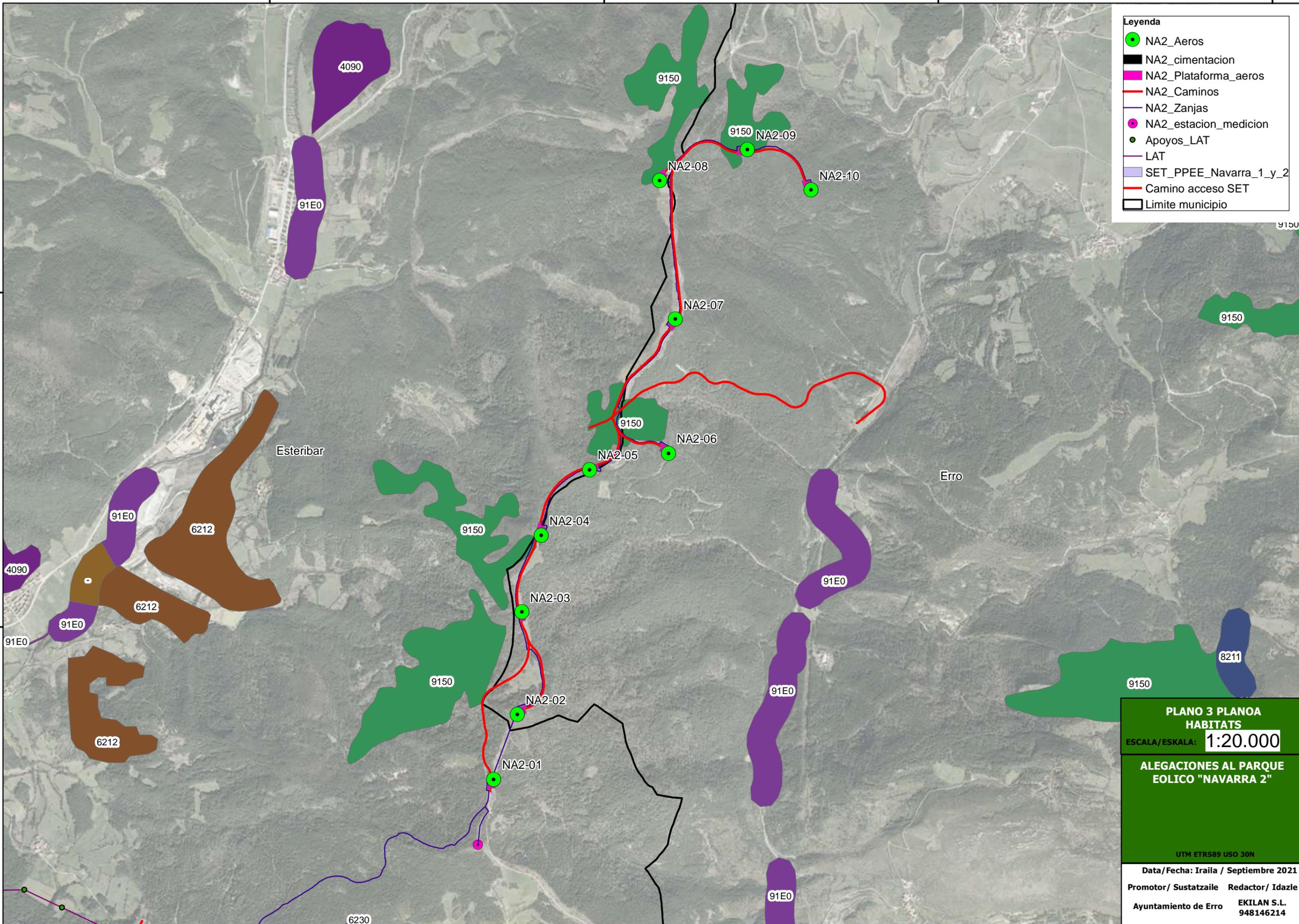
624000

626000

628000

Leyenda

- NA2_Aeros
- NA2_cimentacion
- NA2_Plataforma_aeros
- NA2_Caminos
- NA2_Zanjas
- NA2_estacion_medicion
- Apoyos_LAT
- LAT
- SET_PPEE_Navarra_1_y_2
- Camino acceso SET
- Limite municipio



**PLANO 3 PLANO A
HABITATS**

ESCALA/ESKALA: **1:20.000**

**ALEGACIONES AL PARQUE
EOLICO "NAVARRA 2"**

UTM ETRS89 USO 30N

| | |
|--------------------------------------|--------------------------|
| Data/Fecha: Iraila / Septiembre 2021 | |
| Promotor/ Sustatzaile | Redactor/ Idazle |
| Ayuntamiento de Erro | EKILAN S.L. 948146214 |

623000

624000

Leyenda

- NA2_Aeros
- NA2_cimentacion
- NA2_Plataforma_aeros
- NA2_Caminos
- NA2_Zanjas
- NA2_estacion_medicion
- Apoyos_LAT
- LAT
- SET_PPEE_Navarra_1_y_2
- Camino acceso SET
- Carretera

propiedadM

- CFN
- COM
- PAR
- PTF
- Limite municipio

4753000

4753000

4752000

4752000

4751000

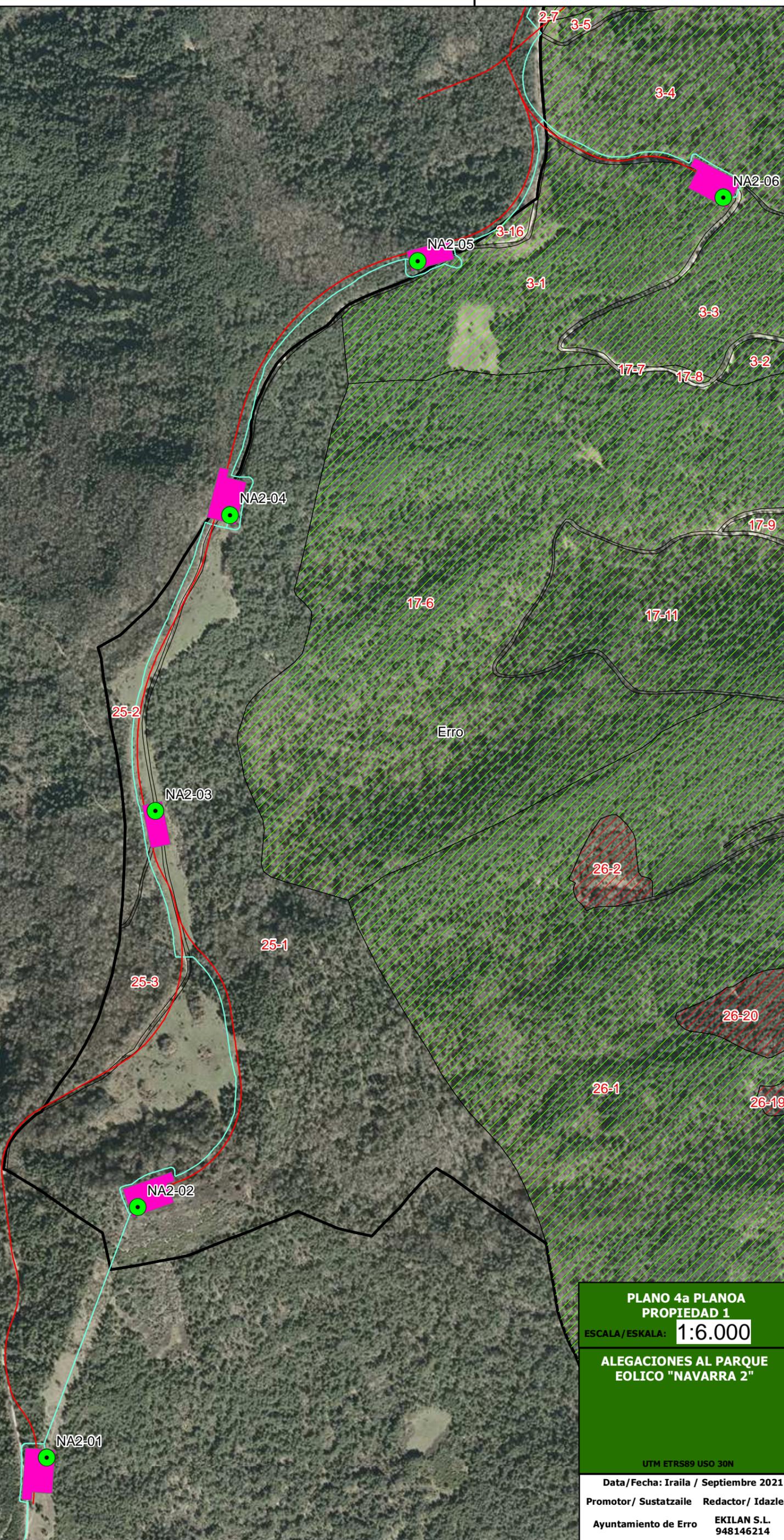
4751000

623000

624000

Esteribar

Erro



**PLANO 4a PLANO A
PROPIEDAD 1**

ESCALA/ESKALA: **1:6.000**

**ALEGACIONES AL PARQUE
EOLICO "NAVARRA 2"**

UTM ETRS89 USO 30N

| | |
|--------------------------------------|--------------------------|
| Data/Fecha: Iraila / Septiembre 2021 | |
| Promotor/ Sustatzaile | Redactor/ Idazle |
| Ayuntamiento de Erro | EKILAN S.L. 948146214 |

624500

625000

625500

Leyenda

- NA2_Aeros
- NA2_cimentacion
- NA2_Plataforma_aeros
- NA2_Caminos
- NA2_Zanjas
- NA2_estacion_medicion
- Apoyos_LAT
- LAT
- SET_PPEE_Navarra_1_y_2
- Camino acceso SET
- Carretera

propiedadM

- CFN
- COM
- PAR
- PTF
- Limite municipio

4755500

4755500

4755000

4755000

4754500

4754500

4754000

4754000

624500

625000

625500

Esteribar

Erro

NA2-08

NA2-09

NA2-10

NA2-07 2-7

16-369

16-354

4-1018

4-663 4-1097

4-1096

4-1094

4-1095

4-1098

4-1112

4-1113

4-1114

4-1115

4-1116

4-1117

4-1111

4-1110

4-1109

4-1118

4-1107

4-1108

4-1100

4-1101

4-1093

4-1089

15-520

15-84

15-85

15-86

15-83

15-80

15-79

15-78

15-519

15-75

15-76

15-523

2-1

2-2

2-5

2-6

**PLANO 4b PLANO A
PROPIEDAD 2**

ESCALA/ESKALA: **1:5.000**

**ALEGACIONES AL PARQUE
EOLICO "NAVARRA 2"**

UTM ETRS89 USO 30N

Data/ Fecha: Irailla / Septiembre 2021

| | |
|-----------------------|--------------------------|
| Promotor/ Sustatzaile | Redactor/ Idazle |
| Ayuntamiento de Erro | EKILAN S.L. 948146214 |

624000

624500

625000

625500

4754000

4754000

4753500

4753500

4753000

4753000

624000

624500

625000

625500

Leyenda

- NA2_Aeros
- NA2_cimentacion
- NA2_Plataforma_aeros
- NA2_Caminos
- NA2_Zanjas
- NA2_estacion_medicion
- Apoyos_LAT
- LAT
- SET_PPEE_Navarra_1_y_2
- Camino acceso SET
- Carretera

NA2-07

NA2-06

NA2-05

NA-2330

PLANO 5 PLANO A
Camino acceso

ESCALA/ESKALA: **1:5.000**

ALEGACIONES AL PARQUE EOLICO "NAVARRA 2"

UTM ETRS89 USO 30N

| | |
|---------------------------------------|--------------------------|
| Data/ Fecha: Iraila / Septiembre 2021 | |
| Promotor/ Sustatzaile | Redactor/ Idazle |
| Ayuntamiento de Erro | EKILAN S.L. 948146214 |